

ORDENANZA N° 172/2015

Villa San Antonio, 16 de Abril de 2015

AUTORIZAR USO DE OPCION DE COMPRA CONTRATO LEASING.

VISTO

Los Contratos de Leasing Mobiliarios N° 007/2010, 010/2010 y 009/2010 aprobados por Ordenanza N° 2053/2010 de fecha 08 de Abril de 2010, N° 012/2012 y 013/2012 aprobados por Ordenanza N° 050/2012 de fecha 18 de Octubre de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que los Contratos mencionados estipulan la opción de compra de los bienes a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Aldea San Antonio.

Que los Contratos N° 007/2010 y 010/2010 aprobados por Ordenanza N° 2053/2010 de fecha 08 de Abril de 2010 correspondientes a un acoplado volcador Petinari de 3 ejes y una rastra de tiro excéntrico Doble TT, a los cuales ya se ha abonado la cuota N° 60 de 60.

Que el Contrato N° 009/2010 aprobado por Ordenanza N° 2053/2010 de fecha 08 de Abril de 2010 correspondiente a un acoplado Ferioli de 6 TN, a los cuales ya se ha abonado la cuota N° 57 de 60.

Que el Contrato N° 013/2012 aprobado por Ordenanza N° 050/2012 de fecha 18 de Octubre de 2012 correspondiente a un Carretón Mancini con una capacidad de carga de 23 TN, cuyo contrato se ha abonado la cuota N° 29 de 30.

Que el Contrato N° 012/2012 aprobado por Ordenanza N° 050/2012 de fecha 18 de Octubre de 2012 correspondiente a una excavadora sobre oruga John Deere 6068H, cuyo contrato se ha abonado la cuota N° 28 de 30.

Que es intención de este Gobierno ejercer el uso de la opción de compra de estos bienes por lo que se hace necesario autorizar al DEM a realizar las compras correspondientes.

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE ALDEA SAN ANTONIO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 172/2015

Villa San Antonio, 16 de Abril de 2015

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a ejercer el uso de la opción de compra correspondiente al Contrato de Leasing Mobiliario N° 07/2010 aprobado por Ordenanza N° 2053/2010 de fecha 08 de Abril de 2010, suscripto con la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Aldea San Antonio, por un acoplado volcador Petinari de 3 ejes.-

ARTICULO 2°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a ejercer el uso de la opción de compra correspondiente al Contrato de Leasing Mobiliario N° 10/2010 aprobado por Ordenanza N° 2053/2010 de fecha 08 de Abril de 2010, suscripto con la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Aldea San Antonio, por una rastra de tiro excéntrico Doble TT.-

ARTICULO 3°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a ejercer el uso de la opción de compra correspondiente al Contrato de Leasing Mobiliario N° 09/2010 aprobado por Ordenanza N° 2053/2010 de fecha 08 de Abril de 2010, suscripto con la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Aldea San Antonio, por un acoplado volcador Ferioli de 2 ejes para 6 TN.-

ARTICULO 4°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a ejercer el uso de la opción de compra correspondiente al Contrato de Leasing Mobiliario N° 13/2012 aprobado por Ordenanza N° 050/2012 de fecha 18 de Octubre de 2012, suscripto con la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Aldea San Antonio, por un carretón Mancini de tres ejes con una capacidad de carga de 23 TN.-

ARTICULO 5°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a ejercer el uso de la opción de compra correspondiente al Contrato de Leasing Mobiliario N° 12/2012 aprobado por Ordenanza N° 050/2012 de fecha 18 de Octubre de 2012, suscripto con la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Aldea San Antonio, por una excavadora sobre oruga John Deere 6068H.-

ARTICULO 6°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones inherentes para la cancelación de los contratos abonando a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Aldea San Antonio, la suma que surja de la liquidación de los mismos.-

ORDENANZA N° 172/2015

Villa San Antonio, 16 de Abril de 2015

ARTICULO 7°: Imputar la erogación dispuesta en la presente a la partida presupuestaria Erogaciones de capital: Bienes de Capital: Rodados (2020103).-

ARTICULO 8°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar las transferencias de dominio correspondientes e inscripciones en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.-

ARTICULO 9°: Remitir copia a los Áreas de Contaduría y Contrataciones Municipal y al Directorio de la caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de aldea san Antonio para que procedan en consecuencia.-

ARTICULO 10°: De forma.

SALA DE SESIONES: ALDEA SAN ANTONIO, 16 DE ABRIL DE 2015.